



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)

CERTIFICO: Que el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO**, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha **01 de JULIO de 2019**, adoptó acuerdo que en su parte dispositiva tiene el siguiente contenido:

“OCTAVO.- APROBACIÓN DE DICTAMEN PARA DETERMINACIÓN DE CARGOS CUYO DESEMPEÑO POR MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN LLEVE APAREJADA DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y DEDICACIÓN PARCIAL, Y FIJACIÓN DE DOTACIÓN ECONÓMICA CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidente** anunció que con el voto favorable de la Mayoría de los presentes, se había adoptado el siguiente **ACUERDO:**

“Constituida la nueva Corporación Municipal se hace preciso determinar del número de miembros de la Corporación que van a desempeñar sus cargos con dedicación Exclusiva y Parcial, así como la asignación de una dotación económica con destino al funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales.

Visto lo anterior, los informes emitidos por la Secretaría y la Intervención Municipal y, el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Recursos Humanos, Cultura y Juventud, se **ACUERDA:**

Primero.- De conformidad con lo establecido en el art. 73.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y con cargo al Presupuesto Municipal de cada ejercicio, se acuerda que cada uno de los Grupos Políticos Municipales formalmente constituidos, contará mensualmente con una asignación económica compuesta de:

1.- Un componente fijo, igual para cada uno de ellos, por importe de 50,00 Euros/mes por Grupo.

2.- Un componente variable compuesto de:

a) Una cuantía de 100,00 Euros/mes, por cada Concejal que integre el Grupo Municipal.

b) Una cuantía de 200,00 Euros/mes, por cada Concejal integrado en el Grupo Municipal que desempeñe el cargo de Teniente Alcalde miembro de la Junta de Gobierno Local Municipal.

c) Una cuantía de 200,00 Euros/mes, por contar el Grupo Municipal con el miembro de la Corporación que desempeñe el cargo de representante municipal en la Asamblea General de la Mancomunidad del Sur.

Segundo.- A tenor de lo establecido en los arts. 75, 75 bis., y 75 ter., de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y, de conformidad con las cuantías de las retribuciones que para los miembros de las Corporaciones Locales se establecen en el art. 18 del RDL 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público para el año 2019, se acuerda determinar el siguiente número de cargos que se desempeñarán por miembros de la Corporación en régimen de Dedicación Exclusiva y Parcial, así como la cuantía de las retribuciones:

- a) Se reconoce la Dedicación Exclusiva para el desempeño del cargo de Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento, con una retribución íntegra anual por todos los conceptos de **47.759,30 Euros**, distribuida en catorce pagas mensuales del mismo importe.
- b) Se reconoce la Dedicación Exclusiva para el desempeño de UN (1) cargo de Concejal Delegado, con una retribución íntegra anual por todos los conceptos de **47.759,30 Euros**, distribuida en catorce pagas mensuales del mismo importe.
- c) Se reconoce la Dedicación Parcial para el desempeño por **CINCO (5)** cargos de Concejal Delegado, con una dedicación a las labores de gobierno municipal al 75% de la dedicación exclusiva, y una retribución íntegra anual por todos los conceptos de **35.819,47 Euros** distribuida en catorce pagas mensuales del mismo importe.

Tercero.- El desempeño de los cargos a los que se reconoce dedicación exclusiva y parcial se efectuará conforme al régimen de incompatibilidades establecido en el Art. 75 de la LRBRL.

Cuarto.- Los miembros de la Corporación Municipal que vayan a desarrollar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social desde su toma de posesión, nombramiento o designación, según proceda, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.

En consecuencia, la efectividad del presente acuerdo se producirá el día de la toma de posesión de la Sra. Alcaldesa y, el día de su designación, para el caso de los Concejales Delegados.

Quinto.- Tanto el presente acuerdo, como las resoluciones que, a tenor de la competencia establecida en el Art. 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicte la Alcaldía determinando la identidad de los miembros de la Corporación que desempeñaran los cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento alojado en la Página Web Municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 8.1-f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y buen Gobierno.

Sexto.- En el Presupuesto Municipal de Gastos en vigor para el ejercicio de 2019 se realizarán las correspondientes adaptaciones para distribuir los créditos presupuestarios necesarios para atender el pago de las retribuciones de los cargos municipales con dedicación exclusiva y parcial, así como las asignaciones económicas a los Grupos Municipales derivadas del presente acuerdo.”

Y para que así conste, se expide el presente certificado firmado digitalmente, en El Álamo a cinco de Julio de dos mil diecinueve.

Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO